



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 149-2022-UNF/PCO

Sullana, 28 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 025-2022-UNF-VPI/PBN/LAEE de fecha 09 de noviembre de 2022; el Oficio N° 401-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 14 de noviembre de 2022; el Informe N° 0387-2022-UNF-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2022; el Informe N° 2263-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 21 de diciembre de 2022; el Oficio N° 290-2022-UNF-P/DGA de fecha 26 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 522-2022-UNF/CO, de 19 de octubre de 2022, se autorizó el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, al Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, responsable del proyecto de investigación titulado "Evaluación de Cualidades Funcionales del Limón (var. sutil), Camu camu, Mango y Cacao en Productos Lácteos", con la finalidad de participar en el VIII Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial CIIA, que se llevará a cabo del 24 al 28 de octubre del 2022, a realizarse en Universidad de Concepción, Chillán, Chile.

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 025-2022-UNF-VPI/PBN/LAEE, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, Responsable del Proyecto solicita a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, la devolución de gastos por concepto de compra de vuelos nacionales e internacionales realizados para cumplir con la comisión de servicio durante el VIII Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial CIIA-Chile 2022.

Que, con Oficio N° 401-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación solicita a la Dirección General de Administración, el reembolso económico de gastos por adquisición de pasajes aéreos a favor del Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, para el traslado de comisión de servicios a Chile al VIII Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial CIIA Chile 2022, en cumplimiento de la Resolución de Comisión Organizadora N° 522-2022-UNF/CO de 19 de octubre de 2022.

Que, mediante Informe N° 0387-2022-UNF-OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, al contarse con la respectiva justificación y previa certificación de crédito presupuestario, resulta jurídicamente viable el reconocimiento de deuda por concepto de compra de pasajes terrestres y vuelos nacionales a favor del Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, Investigador de la Universidad Nacional de Frontera, por su participación en el VIII Congreso Internacional de Ingeniería Industrial CIIA-CHILE 2022, en cumplimiento de la Resolución de Comisión Organizadora N° 522-2022-UNF/CO; siendo así, con la verificación de la documentación sustentatoria del gasto por parte de la Dirección General de Administración, corresponde emitirse el correspondiente acto resolutivo para tal fin.

Que, con Informe N° 2263-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Nota de Crédito Presupuestario N° 1902-2022 por el monto de S/ 3,071.65 (Tres Mil Setenta y Uno con 65/100 Soles), para el reconocimiento de pago por concepto de compra de vuelos nacional e internacional del Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, por su comisión de servicio durante el VIII Congreso Internacional de Ingeniería Industrial CIIA-Chile 2022.

Que, mediante Oficio N° 290-2022-UNF-P/DGA, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento mediante el cual el jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, solicita el reembolso económico de gastos por adquisición de pasajes aéreos, para el traslado de comisión de servicios a Chile al VIII Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial CIIA Chile 2022, en cumplimiento de la Resolución de Comisión Organizadora N° 522-2022-UNF/CO de 19 de octubre de 2022; asimismo se adjunta la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como la certificación presupuestaria requerida; los cuales se remiten a su despacho para su aprobación mediante acto resolutivo.

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso por la suma de S/ 3,071.65 (tres mil setenta y uno con 65/100 soles), a favor del Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, Investigador Principal de la Universidad Nacional de Frontera, respecto a los gastos efectuados por la adquisición de pasajes aéreos, para el traslado de comisión de servicios a Chile al VIII Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial CIIA Chile 2022, en cumplimiento de la Resolución de Comisión Organizadora N° 522-2022-UNF/CO, de fecha 19 de octubre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR todo lo actuado a Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Halvadás Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL